



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 228

(30 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se reubican empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 298 de 1996, creó la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación y determinó sus funciones, el Decreto 1914 de 1996 estableció su estructura y funciones; el cual fue derogado por el Decreto 143 de 2004; y el Decreto 1915 de 1996 estableció su planta de personal.

Que el Decreto 144 del 21 de enero de 2004, por medio del cual se modificó la planta de personal de la Contaduría General de la Nación y otorgó facultades legales al Contador General de la Nación, para que mediante resolución realizara la distribución de los cargos de la planta global de la entidad y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cartilla de administración pública “Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público”, ha señalado que será procedente y adecuado el traslado de un empleado o la reubicación de empleos, con mayor razón si se trata de una planta de personal global, siempre que sea por necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario.

Que corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Que mediante la Resolución 227 de 30 de agosto de 2022 y previo estudio técnico y socialización con el Sindicato de trabajadores de la Contaduría General de la Nación, se ajustó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, para los empleos Asesor 1020-10, Asesor 1020-07, Asesor 1020-03, Profesional especializado 2028-20 y Profesional Universitario 2044-08 de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, y demás normas que lo modifican; cuyas funciones deberán ser cumplidas por el servidor que lo desempeñe, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Unidad Administrativa

Continuación de la Resolución No. 228 del 30 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se reubican empleos de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación”.

Especial Contaduría
Generen de la Nación.

Que mediante la Resolución No. 078 del 19 de abril de 2022, se modificó la estructura de la Subcontaduría General y de Investigación, creando el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública y el Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública.

Que, para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos y la adecuada prestación del servicio a través de la ejecución del Plan Nacional de Capacitación a Clientes Externos, se requiere la asignación de empleos en el Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública.

Que, para tal efecto, y en virtud de las consideraciones precedentes, se deben reubicar los siguientes empleos, desde el Grupo Interno de Trabajo de Doctrina Contable Pública al Grupo Interno de Trabajo de Capacitación en Contabilidad Pública: Asesor 1020-10, Profesional Especializado 2028-20 y Profesional Universitario 2044-08.

Que el decreto 1083 del 2015, en su artículo 2.2.5.4.6 definió que la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Reubicar los siguientes empleos asignados a la Subcontaduría General y de Investigación, en el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública: Asesor 1020-10, Profesional Especializado 2028 grado 20 y Profesional Universitario 2044-08 de la planta global de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Contadora General de la Nación